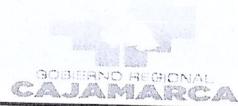




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 165 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de Mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 65-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRII, de fecha 08 de mayo de 2023, y demás anexos que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*.

Que, mediante proveído del Informe N° 65-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRII, de fecha 08 de mayo de 2023, y demás anexos que se adjunta donde se solicita que se emita la resolución correspondiente.

Que, como es de verse del Informe N° 65-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRII, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Leónidas Huaripata García, Especialista en Proyectos de Riegos II, comunica al Ing. José Tomas Marin Machuca, Director de Competitividad Agraria; en el numeral III. ANALISIS, indicando lo siguiente:

✓ Mediante Carta N° 023-2023-CONSORCIO LEODNS DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2023 EL Sr. Crsthian Dennis Villanueva Caballero, representante común del consorcio LEODNS, encargado de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS EL SAUCE, EL PROGRESO, MASHACCAT, TAYAPAMPA Y LOS REYES, 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUASMIN – PROVINCIA DE CELENDÍN– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", alcanza la actualización del cronograma de ejecución de obra-contractual por ampliación de plazo los cronogramas actualizados al Ing. Jhony López Chacón, representante del CONSORCIO CCI, encargado de la supervisión de obra.

Mediante Carta N° 026-2023/CCIA/RC de fecha 27 de abril del 2023 el Ing. Jhony López Chacón, representante del CONSORCIO CCIA, encargado de la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS EL SAUCE, EL PROGRESO, MASHACCAT, TAYAPAMPA Y LOS REYES, 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUASMIN – PROVINCIA DE CELENDÍN– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", alcanza la actualización del cronograma de ejecución de obra-contractual por ampliación de plazo a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para su revisión y aprobación.

✓ La nueva programación y cronogramas actualizados tienen como fecha de término contractual el 16 de setiembre de 2023.

IV. CONCLUSIONES

- ✓ La nueva programación y cronogramas actualizados tienen como fecha de término contractual el 16 de setiembre de 2023.
- ✓ Se aprueba la actualización del cronograma de ejecución de obra-contractual por ampliación de plazo a fin de que se pueda realizar el seguimiento del avance de la obra y las valorizaciones mensuales correspondientes.
- ✓ disponer a las áreas correspondientes proseguir con los trámites para la aprobación vía resolutiva de dichos calendarios.

Que, como es de verse mediante Carta N° 026-2023-/CCI/RC, con fecha de presentación 27 de abril, presentado por el Ing. Jhony López Chacón Representante Común del CONSORCIO CCIA, quien indica: *"que acorde a la ampliación de plazo N° 01 aprobada por la Entidad, el contratista hace llegar los calendarios de avance de obra valorizados del contractual de obra, los mismos que reflejan la situación del avance de obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente. La supervisión a revisado la documentación presentada y manifiesta su aprobación a la misma e informa a la Entidad que estos calendarios se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y Calendarios Vigentes, en cumplimiento de lo que estipula el RLCE, SE Anexa original y copia de: Calendario de avance de obra valorizado. Calendario de Avance físico Gantt. 01 CD con la información digital"*.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 165 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de Mayo de 2023.

Que, como es de verse de la Carta N° 023-2023-CONSORCIO LEODNS, de fecha 26 de abril de 2023; emitido por el Señor: Cristhian Dennis Villanueva Caballero; Representante Común del CONSORCIO LEODNS, quien comunica al Ing. Jhony López Chacón, Representante Común del CONSORCIO CCIA, conforme lo siguiente: "en atención a las referencias alcanzarle para su evaluación y trámite correspondiente la PROGRAMACION de la obra: ""*Creación del servicio de agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y Los Reyes del Distrito de Huasmin, Provincia de Celendín, Región Cajamarca*"""", que mi representada viene ejecutando que ha sido elaborado en atención a la referencia N° 02 que aprueba una ampliación de plazo por 16 días calendarios".

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en su Artículo 202, indica lo siguiente: "202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no excede de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos."

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley de Contrataciones del Estado; en su artículo 175º Requisitos Adicionales de Suscripción de contrato de obra: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno. b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. e) Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios. f) Entregar el desagregado por partidas que da origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 165 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de Mayo de 2023.

al sistema de suma alzada. 175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. 175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176".

Que, de acuerdo a lo prescrito en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala sobre el "Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra" de esta manera el calendario de obra permite a la Entidad identificar los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptar las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto.

Que, de acuerdo a la Opinión OSCE N° 203-2016/DTN (OSCE), cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincida con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizada la Entidad encontraba facultada a solicitar al contratista la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio, pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la actualización del cronograma de ejecución de obra: "Creación del servicio de agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y Los Reyes del Distrito de Huasmin, Provincia de Celendín, Región Cajamarca"; teniendo como fecha de término contractual el 16 de setiembre de 2023, en mérito al Informe N° 65-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRII.

**Artículo Segundo:** **DISPONER** el cabal cumplimiento de los plazos en la ejecución de la obra al área usuaria conjuntamente con la Supervisión conforme a la presente resolución.

**Artículo Tercero:** **NOTIFICAR** la presente resolución al área usuaria, supervisión y la contratista, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo*  
Dir. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR